



Sres. (as)

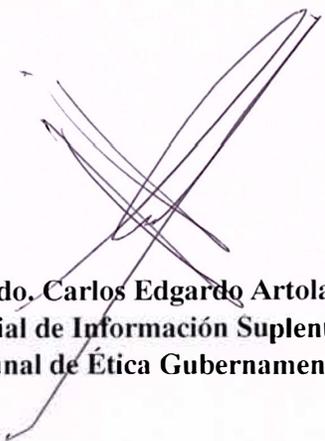
Público en general Presente

El artículo 10 numeral 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece la obligación de publicar *"Los listados de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos públicos, incluyendo nombre del funcionario o empleado, destino, objetivo, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto."*

En ese contexto, el Tribunal de Ética Gubernamental hace de conocimiento público que, NO EXISTEN viajes realizados por funcionarios y servidores públicos de este Tribunal durante el año dos mil dieciocho.

Sin más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo en fe de la información antes señalada, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

DIOS UNION LIBERTAD


Licdo. Carlos Edgardo Artola
Oficial de Información Suplente
Tribunal de Ética Gubernamental

